

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización
Demandante: Luz Yaneth Garzón
Rad. 2019-00028-00

Teniendo en cuenta los escritos que antecede y la aclaración del proyecto de graduación y calificación de crédito y proyecto de determinación de derecho de voto presentado por el apoderado de la parte actora, requiérase a la deudora/promotora, para realice el ajuste correspondiente teniendo en cuenta que el impuesto predial unificado debe relacionarse en primera clase como se plasmó en el proyecto inicial y que no fue motivo de objeción, para ello se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ.

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol. 16-Septiembre 2021 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>093</u> Feriado. _____ Secretaría <u>J</u></p>
